



RAD: 081374089001-2018-00123

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

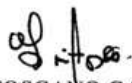
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.

EJECUTADO: YOLARIS MARIA CABALLERO ROMO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su Despacho el presente proceso ejecutivo de la referencia, informándole que se realizó el Registro Nacional de Personas Emplazadas y se encuentra en termino para nombrar curador AD -LITEM. Sírvasse a proveer.

Campo de la Cruz, septiembre 14 del 2020


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, Septiembre (14) de Dos Mil Veinte (2020).

Atendiendo el anterior informe secretarial y lo prescrito en el inciso 6 del Art. 108 del C.G.P, al haberse surtido trámite correspondiente al emplazamiento de la ejecutada YOLARIS MARIA CABALLERO ROMO, se nombrará curador ad-litem conforme lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

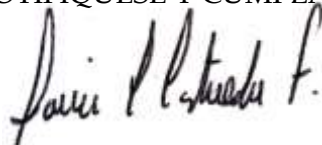
En virtud de lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR a JAYLER DAVID VERGARA BROCHERO, identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 1.140.875.069 y T. P. 85.372 C.S.J., como Curador Ad-litem de la ejecutada, señora YOLARIS MARIA CABALLERO ROMO, para que se notifique del mandamiento de pago, dictado a través de autos adiado, Veintidós (22) de Enero de 2019 ; puede ubicarse en la Carrera 10 B No. 51 - 52 de Barranquilla Atlántico y Correo: jailerd.20@gmail.com.El nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Comuníquese en tal sentido.

SEGUNDO: FÍJESE como gastos del Curador Ad-litem designado, la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$300.000, oo), los cuales deberá cancelar la parte interesada a órdenes de este Despacho judicial o directamente al Auxiliar y acreditarse el pago en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-
ATLANTICO**

Juzgado Promiscuo Municipal
de Campo de la Cruz a los
15/09/2020
Notifica por estado No. **68**
La secretaria, Griselda Toscano
Castro

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

423dc2355b4954a7a922ff03dbb0d0c52a4945497c13c473c0b42f71a5bf00f8

Documento generado en 14/09/2020 03:47:45 p.m.